



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00551	00
EJECUTANTE	JOSE MIGUEL CORDERO MORELO C. C. 92.518.721						
EJECUTADA	Sociedad LLARVELAS CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 900663218-8						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO a ordinario 2019-00350						
ASUNTO	AUTO LIQUIDA CRÉDITO Y APRUEBA						

Dentro del presente proceso ejecutivo, atendiendo a lo dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago (13/12/2021) y el auto que ordenó seguir adelante de fecha 05 de julio de 2022, procede el Despacho a realizar la liquidación del crédito, toda vez que ninguna de las partes hasta la fecha ha presentada formula liquidatoria.

Para adelantar el trámite de liquidación del crédito debemos acogernos a lo ordenado en el mandamiento de pago y la condena en costas impuestas en el trámite del ejecutivo, que por auto del 5 de julio de 2022 se estableció en el equivalente al 5% del total de la obligación.

La liquidación del crédito que queda de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Capital ordenado en sentencia	\$4.687.452
Costas impuestas en trámite del proceso ordinario	\$2.000.000
Costas fijadas en trámite del ejecutivo	\$334.372
Total CREDITO	\$7.021.824

Se le imparte aprobación a la anterior liquidación, de acuerdo al artículo 446 del Código General del Proceso.

Se insta a la parte ejecutante para que una vez quede en firme la liquidación del crédito, impulse el proceso, so pena de ordenar el archivo transitorio debido a que no existen actuaciones pendientes por parte del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d6d446f784bc1b851493fd0de1fc4c27e9ba6b849117b93e5c278bc1bac06f4**

Documento generado en 30/08/2022 11:23:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>